

Plan anual de actuaciones y presupuesto del Consejo Social de la ULPGC 2012



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Consejo Social



Plan anual de actuaciones y presupuesto

Consejo Social ULPGC

2012

propuesta presentada a la Comisión de Planificación y Asuntos Económicos del Consejo

El presente Plan anual y presupuesto ha sido aprobado durante la Sesión Plenaria del Consejo Social de la ULPGC celebrada el XX de diciembre de 2011.

Primera edición, diciembre 2011.
Impreso en el Consejo Social de la ULPGC.

PLAN ANUAL DE ACTUACIONES Y PRESUPUESTO CONSEJO SOCIAL
2012

ÍNDICE

Introducción	3
Presupuesto del Consejo Social para 2012	4
Estructura del Presupuesto del Consejo Social	8
Origen de los créditos disponibles	8
Gastos	9
Líneas a desarrollar por el Consejo Social en 2012	12
Estructura económica del presupuesto de gastos:	18
Evolución del Presupuesto del Consejo Social	19
Indicadores de cumplimiento de objetivos	21

PLAN ANUAL DE ACTUACIONES Y PRESUPUESTO CONSEJO SOCIAL ULPGC EJERCICIO 2012 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

INTRODUCCIÓN.

La Ley Orgánica de Universidades configura a los Consejos Sociales universitarios como órganos de relación de la Universidad con la sociedad al que le corresponden tareas relacionadas con la supervisión de la actividad económica de la Universidad y el rendimiento de los servicios, así como la aprobación de los presupuestos. Además, dentro de sus competencias, se contempla la de promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la universidad.

Para lograr su cometido, la misma Ley Orgánica demanda que los consejos sociales, aprueben *un plan anual de actuaciones destinado a promover las relaciones entre la universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria.*

Como años anteriores, el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, cumpliendo este precepto, propone este Plan Anual de Actuaciones y Presupuesto del Consejo Social de la ULPGC para el ejercicio económico 2012 que no puede obviar, al igual que en los dos últimos, la actual situación económica que atraviesa el conjunto de las administraciones públicas y la sociedad en general. Sin ningún género de duda, esta circunstancia condicionará parcialmente el desarrollo y la consolidación de determinadas funciones atribuidas a este Órgano por la *Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias* y el Reglamento de Organización y Funcionamiento que la desarrolla.

Por lo expuesto, atendiendo al marco presupuestario que actualmente incide de lleno en la propia estructura de nuestra Institución, el Plan de Actuaciones para 2012 se centrará en el desarrollo de dos tareas fundamentales: el desarrollo de las nuevas líneas de captación de financiación para la ULPGC y la ejecución del nuevo Plan de Auditoría Interna de la ULPGC para el periodo 2012-2015.

El resto de actuaciones contempladas en el mencionado Plan están dedicadas a promover, una vez más, las relaciones entre la ULPGC y su entorno cultural, profesional, económico y social. Además, se contemplan otras actuaciones en el campo de la promoción cultural, en el de la incorporación de los universitarios al ámbito profe-

sional y la necesaria vinculación que debe existir entre la calidad de los servicios académicos ofrecidos por la Universidad y la contribución de las familias a la financiación de la ULPGC. Este último aspecto será tenido en cuenta en el diseño de la nueva reglamentación sobre el progreso y la permanencia de los estudiantes en la Institución.

En las próximas páginas serán expuestas las acciones que se prevén llevar a cabo en 2012 con un mayor nivel de detalle. Como se comentó anteriormente, la actual situación económica ha tenido una repercusión directa en el presupuesto de la ULPGC y su Consejo Social. La disminución experimentada con respecto al ejercicio anterior conlleva una mayor optimización de los recursos con los que contará este Órgano y la realización de un mayor esfuerzo presupuestario que repercute directamente en la capacidad de captación de recursos para la ULPGC.

I. PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL PARA 2012.

Primero.

El presente documento da respuesta a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica de Universidades y 5.1 de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias en cuanto a las actuaciones previstas realizar por el Consejo Social de la ULPGC en 2012 y el marco presupuestario previsto para ello.

El grado de cumplimiento de estas acciones estará recogido en el documento de liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2012.

Segundo.

De acuerdo con el artículo 15.1 de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, el Consejo Social tendrá autonomía económica y dispondrá de un programa presupuestario propio en el seno del presupuesto ordinario de la Universidad bajo la denominación *42E Participación de la Sociedad en la Universidad*.

Tercero.

El artículo 15.3 de la misma Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, establece que corresponde al Consejo Social aprobar el proyecto de presupuesto propio para su remisión al Consejo de Gobierno de la Universidad con objeto de proceder a su inclusión en el presupuesto de la misma.

Además, el artículo 15.2 establece que el programa presupuestario del Consejo Social lo integrarán:

- a) una asignación con cargo a la Comunidad Autónoma de Canarias, que se añadirá a la transferencia ordinaria que, en concepto de financiación básica, se establece anualmente para la Universidad, de acuerdo con los criterios regulados en el contrato-programa o instrumento de financiación que corresponda. El importe de la asignación podrá destinarse a gastos de personal hasta un 50% de dicha cantidad.
- b) una asignación con cargo a los recursos propios generados por la Universidad, que será equivalente al 0,25 por ciento del volumen total de los mismos. A esta partida podrá añadirse otra para acciones finalistas integrada por una asignación no superior al 15 por ciento de los recursos originados directamente por la actividad de captación de fondos del Consejo Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la referida Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.
- c) las transferencias de cualquier clase que, con carácter finalista para financiar genéricamente el programa presupuestario del Consejo Social o bien la realización de acciones específicas contempladas en el mismo, se ingresen por la Universidad procedentes de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Por otro lado, el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a propuesta del Presidente del Consejo Social, podrá incorporar a su presupuesto los remanentes de crédito del ejercicio 2011 que procedan de los recursos contemplados en el apartado b), de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.d) de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias. Dicha propuesta será remitida al Consejo de Gobierno de la ULPGC para su aprobación definitiva por el Pleno del Consejo Social.

En cualquier caso, la incorporación de remanentes quedará subordinada a la existencia de recursos financieros para ello, tal y como se establece en el artículo 35.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2012.

Cuarto.

Del proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2012, dentro de la sección 18 (Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad), servicio 1807 (Dirección General de Universidades), programa 322F correspondiente a la *financiación de las universidades canarias*, proyecto 184A7302, en cumplimiento de lo enunciado en el punto a) del punto tercero,

se establece una asignación al Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por valor de doscientos setenta y cinco mil euros (275.000,00 €).

De igual forma, en cumplimiento del apartado b) del tercer punto, se prevé una asignación de cien mil euros (100.000,00 €) con cargo a los recursos propios generados por la Universidad.

En el caso de que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2012 contemple la asignación de una cuantía diferente a los contemplados en el primer párrafo, la Comisión Permanente del Consejo Social tomará los acuerdos necesarios para su formalización por el Rector según lo establecido en el artículo 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la ULPGC para 2012.

Quinto.

Conforme lo anterior, el presupuesto del Consejo Social de la ULPGC para el ejercicio 2012 estará inicialmente integrado, de acuerdo con los recursos disponibles, por créditos por un importe de trescientos setenta y cinco mil trescientos euros (375.000,00 €).

Sexto.

La efectiva realización del programa presupuestario del Consejo Social y la ordenación del gasto y de los pagos corresponderá al Presidente del Consejo Social de acuerdo con el artículo 15.4 de la Ley de Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

Séptimo.

La materialización de los pagos del Consejo Social, la llevanza de la contabilidad y el control de tesorería corresponderá al Secretario del Consejo Social de la Universidad.

Octavo.

Las transferencias y la vinculación de los créditos se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución presupuestaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2012.

Noveno.

Las cuantías de las indemnizaciones a percibir por todos los concurrentes a las reuniones del Consejo Social (Plenos, Comisiones y Grupos de Trabajo) se ajustarán a lo dispuesto en el decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio mo-

dificado por decreto 67/2002, de 20 de mayo y cuyas cuantías vienen establecidas mediante orden de 11 de febrero de 2008 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOC núm. 39 de 22 de febrero de 2008).

Por este motivo, con objeto de establecer una equivalencia a la clasificación de los órganos colegiados contemplada en el capítulo IV del decreto mencionado anteriormente, el Consejo Social establece las cuantías a percibir en concepto de indemnización por asistencia a reuniones del Pleno, Comisiones y Grupos de Trabajo de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Las reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se ajustarán a la categoría primera en atención, entre otros aspectos, a su composición y al carácter decisorio de los mismos.
2. Las reuniones de Comisiones informativas y de grupos de trabajo del mismo Consejo Social se ajustará a la categoría segunda en atención a su carácter informativo e interno del Pleno.

Todos los concurrentes a las reuniones del Consejo percibirán las indemnizaciones correspondientes y, en consonancia con lo establecido en el artículo 46.2 del mencionado decreto, los que sean requeridos por el Presidente del órgano colegiado a las reuniones de éste para prestar asesoramiento o información de los asuntos a tratar en la misma cuantía que la asignada a los vocales. En este último caso, al expediente de la indemnización se incluirá una resolución del Presidente del Consejo Social donde constará este carácter.

Sin perjuicio de lo descrito anteriormente, de acuerdo con el artículo 11.3 de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias y el artículo 19.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social, aprobado mediante decreto 97/2004, de 20 de julio, del Gobierno de Canarias, en el caso del Presidente del Consejo Social se establece una indemnización por asistencia a reuniones del Pleno, Comisiones y Grupos de Trabajo de acuerdo con los siguientes criterios: categoría primera, trescientos euros (300,00€); categoría segunda, ciento sesenta euros (160,00€).

En cualquier caso, el Pleno del Consejo Social podrá cambiar las cuantías de las indemnizaciones descritas en este apartado, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social.

Décimo.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación

del Sistema Universitario de Canarias, *el personal adscrito a la Intervención o a la Unidad responsable del control interno de la gestión económico financiera de la universidad, dependerá del Consejo Social, desempeñando sus funciones con autonomía respecto de los órganos cuya actividad está sujeta a su control.* Además el artículo 235 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria señala que *corresponde al Consejo Social la responsabilidad de ejercer directamente la auditoría y el control interno de las cuentas de la Universidad.*

En aplicación de lo anterior, se incluye en el presupuesto del Consejo Social los gastos en capítulo I del personal adscrito al Servicio de Control Interno de la ULPGC y conforme a la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, se establece la dependencia orgánica y funcional del personal adscrito a dicho servicio al Consejo Social de la ULPGC.

Las acciones del Servicio de Control Interno vendrán determinadas por los acuerdos adoptados por el Consejo Social de acuerdo a lo establecido en la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la ULPGC, los Estatutos Universitarios, el Presupuesto de la Universidad para 2011, el Reglamento del Servicio de Control Interno y el Plan de Auditoría 2012-2015 que sea aprobado por el Pleno del Consejo Social u órgano delegado para ello.

Undécimo.

Se considera que las cantidades descritas junto a las acciones a realizar por el Consejo Social en 2012 son estimadas. En el caso de no realizarse una acción determinada se podrá dedicar esas cuantías a otra acción.

Duodécimo.

En aquellas cuestiones no descritas en el presente documento, será de aplicación lo contenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la ULPGC para 2012.

II. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL

Primero: origen de los créditos disponibles.

El programa presupuestario del Consejo Social estará integrado, de forma inicial, por las siguientes partidas:

ORIGEN DE LOS RECURSOS INICIALES (en euros).

Origen:	2012	2011	VAR
DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	275.000,00	331.302,00	-16,99%
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	275.000,00	331.302,00	-16,99%
DE LA UNIVERSIDAD	100.000,00	72.000,00	38,89%
UNIVERSIDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	100.000,00	72.000,00	38,89%
TOTAL RECURSOS INICIALES:	375.000,00	403.302,00	-7,02%

Como se puede observar en la tabla anterior, el incremento de la aportación a cargo de los recursos propios de la ULPGC atenúa la disminución del presupuesto global del Consejo Social. Es de destacar que esta asignación es superior al 0,25% establecido en la actual legislación y permite complementar los recursos destinados a gastos de personal.

Segundo: gastos.

1. Expuesto el origen de los recursos del Consejo Social de la ULPGC para el 2012, procede presentar el destino asignado a los créditos disponibles inicialmente y que se vinculan a los siguientes conceptos:

a) Capítulo I.

A este capítulo se imputan las diferentes retribuciones e indemnizaciones a satisfacer a todo el personal ubicado en el Consejo Social y en el Servicio de Control Interno de la ULPGC por razón del trabajo realizado en éste y, en su lugar, por razón del lugar de residencia obligada al mismo. Además, también se imputan las cotizaciones obligatorias de la Universidad a la Seguridad Social.

b) Capítulo II.

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades del Consejo Social que no originen un aumento del capital o del patrimonio de la Universidad.

c) Capítulo IV.

En este concepto se imputan las becas y ayudas que el Consejo Social otorgue a entidades sin fines de lucro tales como estudiantes o asociaciones.

d) Capítulo VI.

En este capítulo se imputan los gastos a realizar destinados a la creación o

adquisición de bienes de capital así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios.

2. Los gastos del Consejo Social a imputar inicialmente en el ejercicio presupuestario 2012 serán los siguientes:

a) Gastos de personal.

En este epígrafe se encuadran los gastos iniciales en personal del Consejo Social:

- i) Secretario del Consejo Social: equivalente al establecido con carácter general para los funcionarios públicos del grupo A1, nivel de complemento de destino 26 y complemento específico 70.
- ii) Directora del Servicio de Control Interno que corresponde a una funcionaria del grupo A1 con nivel 28 y complemento específico 80.
- iii) Secretaria del Presidente del Consejo Social que corresponde a una funcionaria del grupo C1 con nivel 22 y complemento específico 32.
- iv) Administrativa puesto base para el Servicio de Control Interno que corresponde a una funcionaria del grupo C1 con nivel 16 y complemento específico 16.

Inicialmente, en lo que respecta a este concepto presupuestario, no se contempla ninguna partida destinada a la remuneración del cargo del Presidente del Consejo Social.

No obstante, de acuerdo con el artículo 20.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la ULPGC, el Pleno del Consejo Social podrá fijar la retribución que proceda a su Presidente.

b) Gastos corrientes en bienes y servicios:

En este grupo se incluyen gastos que posibilitan el funcionamiento del Consejo Social y el desarrollo de las actividades descritas en el apartado III de este documento. Además, se han tenido en cuenta los compromisos adquiridos en la *Carta de Servicios del Consejo Social*.

Además, se incluyen gastos para la ejecución del Plan de Auditoría Interna

de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria 2012-2015.

c) Transferencias corrientes:

Solo se incluye el pago de ayudas a estudiantes que presten colaboración en el Consejo Social y en el Servicio de Control Interno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en régimen de compatibilidad con sus estudios.

d) Inversiones reales:

Se incluye la adquisición de nuevo equipamiento informático para completar la fase de desarrollo tecnológico del Consejo Social y otros para el Servicio de Control Interno de la Universidad.

3. Aspectos contemplados para la elaboración del presupuesto del Consejo Social para el ejercicio 2011:

- a) Los conceptos retributivos correspondientes a los gastos de personal adscritos en el Consejo, en aplicación de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- b) En lo referente a la evolución de los precios para el 2012 se ha previsto una inflación media anual del +1,5% que se prevé repercutirá en los gastos corrientes dado el contexto económico actual.
- c) La celebración de seis sesiones plenarias (cuatro ordinarias y dos extraordinarias), cinco comisiones permanentes y nueve comisiones informativas.
- d) La asistencia media de 20 vocales a los Plenos del Consejo Social.
- e) La asistencia media de 8 vocales a las diferentes comisiones del Consejo Social.
- f) La celebración de una Sesión Plenaria fuera de la Sede Institucional de la Universidad y, en concreto, en el Campus Universitario de Tafira.
- g) La asistencia del Presidente, Vicepresidente y del Secretario del Consejo a las reuniones de la Asamblea y Comité Ejecutivo de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas, a las de Presidentes y Secretarios de Consejos Sociales, al foro de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y, por último, a las de la Coordinadora de Secretarios de Consejos principalmente.

- h) Al desplazamiento del Vicepresidente del Consejo Social para atender las funciones otorgadas en función de su cargo.
- i) La cuota prevista en los Estatutos de la *Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas*.
- j) A contribuir económicamente en el funcionamiento y puesta en marcha de la *Conferencia de Consejos Sociales de Canarias* constituida en La Laguna el 28 de marzo de 2011.
- k) El desarrollo de las diferentes acciones y los compromisos que se contemplan en las líneas de actuación a desarrollar en 2012.
- l) El cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de la Carta de Servicios del Consejo Social.

III. LÍNEAS A DESARROLLAR POR EL CONSEJO SOCIAL EN 2012:

Las líneas de actuación a desarrollar en el ejercicio económico 2012 continúan con la estructura iniciada en 2011.

En este sentido, las líneas se agrupan en función de las competencias asignadas por Ley a este Consejo Social. Así, las acciones se vinculan a las siguientes: programación y promoción de la eficiencia; programación económica; supervisión de la actividad económica y del rendimiento de los servicios de la Universidad y su gestión; e interacción con los agentes sociales, económicos y productivos.

Con independencia de las acciones que puedan incorporarse a lo largo del año 2012, hay que destacar que algunas de las aquí contempladas ya formaron parte de las previstas para 2011. Las líneas que se pretenden desarrollar en 2012 son las siguientes:

- I. Acciones programadas en torno a la *programación y promoción de la eficiencia*:
 - Colaborar, desde las competencias atribuidas al Consejo, en la consolidación del Espacio Europeo de Educación Superior en la ULPGC y establecer mecanismos que permitan una mayor colaboración con la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU) para la organización de Foros y Conferencias con el objetivo de extender la conciencia de la evaluación y la calidad entre los Cen-

tros de la ULPGC.

▶ 3.500,00 euros.

- Mantener el Observatorio del EEES de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria como vehículo apropiado para realizar el seguimiento del proceso de adaptación de la ULPGC al Espacio Europeo de Educación Superior y la implantación de las nuevas titulaciones de grado, máster y doctorado en la Universidad.
 - ▶ 5.000,00 euros.
- Seguir avanzando en la aplicación del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo Social relativo a la aplicación de la *Estrategia Canaria para la Mejora de la Oferta de Educación Superior Universitaria 2010-2020*.
 - ▶ sin coste económico.
- Aprobar las Normas que regulen el progreso y la permanencia de los estudiantes en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para las titulaciones insertas en el Espacio Europeo de Educación Superior y contemplar el rendimiento académico desde el punto de vista de la Institución y del estudiante.
 - ▶ sin coste económico.

II. Acciones previstas en torno a la *programación económica*:

- Una vez aprobado el Plan Estratégico Institucional de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria 2011-2014, coadyuvar para que la ULPGC formule un modelo que propicie que las actividades de la Institución estén guiadas por una actitud socialmente responsable. Para ello:
 - Propiciar el establecimiento de un modelo de Responsabilidad Social en la ULPGC como garantía de calidad en la prestación del servicio orientado a los grupos de interés externos.
 - Instar, con la colaboración del Consejo Social, a la definición de los grupos de interés e intereses específicos de cada uno de ellos; participar en la definición de los indicadores que respondan de la manera más rigurosa y comprensible a los intereses de cada uno de los grupos; definición de un ciclo anual de rendición de cuentas; y determinación de algunos principios generales sobre la rendición de cuentas.
 - Solicitar la presentación anual pública de un informe de ges-

ción realizado por la ULPGC sobre las actuaciones llevadas a cabo para la consecución de los objetivos marcados en el Plan Estratégico Institucional y demás instrumentos de planificación, una vez sometidos al Consejo Social.

▶ sin coste económico.

- Actualizar, antes de proceder con la aprobación del Presupuesto de la Universidad, la programación económica plurianual de la Institución.
- ▶ sin coste económico.

III. Acciones programadas en torno a la *promoción de la eficiencia*:

- Actualizar la Carta de Servicios del Consejo Social de la ULPGC para adecuarla al nuevo marco competencial.
- ▶ sin coste económico.
- Llevar a cabo un seguimiento del grado de implantación de las recomendaciones incluidas en los diferentes informes de auditoría o de fiscalización realizados a la Universidad.
- ▶ sin coste económico.
- Hacer un seguimiento continuado del Plan de Auditoría Interna 2012-2015 (PAI) y evaluar su grado de cumplimiento efectivo de acuerdo con los indicadores contemplados en el mismo PAI.
- ▶ sin coste económico.

IV. Acciones programadas en torno a la *supervisión de la actividad económica y del rendimiento de los servicios de la Universidad y su gestión*:

- Consolidar el Servicio de Control Interno, potenciando el mismo, revisando su reglamento y reuniendo periódicamente al Comité de Auditoría contemplado en el nuevo *Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la ULPGC*. Además, incorporar becarios que contribuyan a facilitar el cumplimiento de los objetivos programados al tiempo que se les permita completar su formación.
- ▶ 4.000,00 euros.
- Desarrollar las acciones contempladas en el Convenio suscrito entre la Universidad, su Consejo Social y la Audiencia de Cuentas de Canarias, así como las que se establecen en el convenio suscrito por la Universi-

dad, su Consejo Social y la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.

▶ 3.000,00 euros.

- Emitir informe con las recomendaciones que se consideren oportunas acerca de la memoria anual de la gestión llevada a cabo por el Servicio de Control Interno.
 - ▶ sin coste económico.
- Dotar los recursos económicos suficientes para la ejecución de las actuaciones auditoras contempladas en el Plan de Auditoría Interna de la ULPGC correspondiente a la anualidad 2012.
 - ▶ 20.000,00 euros.
- Establecer los precios por las enseñanzas propias, cursos de especialización y actividades previstos en el artículo 81.3 letra c) de la Ley Orgánica de Universidades.
 - ▶ sin coste económico.
- Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el propio contrato programa a través de la Comisión de Planificación y Asuntos Económicos del Consejo Social de la ULPGC.
 - ▶ sin coste económico.

V. Acciones programadas en torno a la *interacción con los agentes sociales, económicos y productivos*:

- Recuperar la presencia del Consejo Social en todas las islas del archipiélago para informar y recoger las demandas que se planteen a nuestra Universidad. Además, extender la organización de conferencias sobre temas no universitarios y que puedan ser atractivos para la sociedad (Encuentros Universidad-Sociedad) e impulsar acuerdos con Instituciones que demanden servicios de la ULPGC.
 - ▶ 5.000,00 euros.
- Programar y difundir todas las actividades e iniciativas emprendidas por el Consejo Social poniendo en marcha acciones como las siguientes: editar la Memoria de Actividades del Consejo Social correspondiente a los años 2009-2011; mantener la Web del Consejo Social de la ULPGC; actualizar el diario de Sesiones del Consejo; realizar folletos y trípticos divulgativos sobre las diferentes actividades llevadas a cabo por el Consejo.
 - ▶ 5.000,00 euros.

- Incrementar los espacios de diálogo e información a colectivos, instituciones y asociaciones interesadas: manteniendo reuniones a través del Observatorio del EEES de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - ▶ sin coste económico.
- Actualizar y distribuir las diferentes guías de utilidad relacionadas con la inserción laboral de los estudiantes de últimos cursos y recién titulados: *Guía de Utilidad para la incorporación de los titulados universitarios*; *Guía de Utilidad para la creación de empresas por universitarios*; y, por último, *Guía de utilidad para la creación de despachos profesionales por universitarios*.
 - ▶ 6.000,00 euros.
- Consolidar las actuaciones previstas en el Plan de Comunicación del Consejo Social de la ULPGC, con el fin de propiciar un mayor grado de conocimiento del Consejo Social.
 - ▶ 9.000,00 euros.
- Programar ciclos de conferencias y debates que refuercen la relación Sociedad-Universidad. Para ello, organizar el IV Foro Universidad-Sociedad dedicado a tratar temas de interés social y conferencias sobre temas no universitarios y que puedan ser atractivos para la sociedad bajo la denominación de *Encuentros Universidad-Sociedad* en Gran Canaria.
 - ▶ 3.000,00 euros.
- Propiciar la presencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en la Feria del Libro que organiza el Cabildo de Gran Canaria anualmente. Para ello, prestar el debido apoyo económico al Servicio de Publicaciones y Producción Documental de la Universidad con el propósito de difundir las publicaciones propias.
 - ▶ 2.000,00 euros.
- Participar y colaborar en todos aquellos foros y, en especial, la *Conferencia de Consejos Sociales de Canarias* y la *Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas*, donde se planteen las funciones y el papel de los Consejos Sociales.
 - ▶ 6.000,00 euros.
- Apoyar los foros de empleo organizados por el Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria y la Fundación Universitaria de Las Palmas (FULP) con el fin de crear un punto de encuentro entre las em-

presas participantes y los universitarios para facilitarles la inserción laboral en el tejido productivo, así como orientarles en la búsqueda de nuevas salidas profesionales, en los procesos de selección o en el campo de la emprendeduría.

▶ 3.000,00 euros.

- Consolidar el *Premio de Profesión Solidaria “Antonio Vicente González”*, convocando la edición correspondiente a 2011, con el fin de reconocer las iniciativas solidarias de los estudiantes de la comunidad universitaria de la ULPGC, para incentivar la conciencia social y las propuestas que apliquen los conocimientos adquiridos a causas solidarias.

Además, convocar la séptima edición de los *Premios a la Creatividad para Estudiantes de la ULPGC* en sus modalidades de narrativa, poesía, teatro y multimedia (cine corto).

▶ 9.400,00 euros.

- Propiciar una comunicación fluida entre el Consejo Social y la comunidad universitaria realizando visitas a los diferentes Centros y Departamentos de la Universidad.
 - ▶ 1.000,00 euros.
- Colaborar en estudios concretos que busquen la captación de nuevos estudiantes en aquellas titulaciones que lo requieran.
 - ▶ 3.000,00 euros.
- Implantar, con la colaboración del Parque Científico Tecnológico y la Fundación Universitaria de Las Palmas, una oficina que facilite una aproximación de los servicios de innovación que puedan ser desarrollados por la ULPGC y que puedan dirigirse al sector de la pequeña y mediana empresa.
 - ▶ 15.000,00 euros.
- Presentar y debatir el *Estudio y propuestas de nuevas líneas de captación de financiación para la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria* encargado en 2011 por el Consejo Social y definir las líneas a ejecutar en 2012.
 - ▶ 20.000,00 euros.

VI. Otras acciones programadas para 2012:

- Poner en marcha una plataforma tecnológica que permita el acceso a la documentación de las sesiones del Consejo y la realización de reuniones virtuales tal y como se contempla en el nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la ULPGC. Dotación de las inversiones necesarias para su utilización.
 - ▶ sin coste económico.
- Invertir en la formación permanente y actualización de conocimientos del personal a cargo del Consejo Social sobre temas de su competencia.
 - ▶ 4.000,00 euros.
- Organizar una nueva edición de la Liga ULPGC de Debate Universitario y establecer acuerdos para organizar, junto a la ULL, una Liga interuniversitaria de Debate Universitario a celebrar en sede parlamentaria.
 - ▶ sin dotación económica inicial.
- Elaborar un manual de acogida dirigido a los vocales del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - ▶ sin dotación económica inicial.

IV. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

PROGRAMA 42E: PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA UNIVERSIDAD CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL (en euros).

Concepto:	2012
10 ALTOS CARGOS	42.424,09
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	18.214,14
10001 OTRAS RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS	24.209,95
12 FUNCIONARIOS	107.872,91
12010 SUELDOS DEL PAS	37.968,96
12011 TRIENIOS DEL PAS	10.087,32
12110 RESIDENCIA DEL PAS	4.220,52
12111 COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PAS	21.131,76
12112 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PAS	34.464,35
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	34.436,56
16010 SEGURIDAD SOCIAL PAS FUNCIONARIO	33.924,64
16211 PAGAS COMPENSACIÓN/CONCERTACIÓN 91 PAS	511,92
TOTAL CAPÍTULO 1:	184.733,56

PROGRAMA 42E: PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA UNIVERSIDAD
CAPÍTULO 2: BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS (en euros).

Concepto:	2012
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.629,92
203 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.629,92
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4.000,00
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.000,00
22 MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS	105.636,52
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.200,00
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	3.000,00
22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	500,00
22200 COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	150,00
22201 COMUNICACIONES POSTALES	2.500,00
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRES.	4.500,00
2260601 EN LA ULPGC	15.000,00
2260602 FUERA DE LA ULPGC	12.500,00
22703 POSTALES (MENSAJERÍA)	2.500,00
2270607 EJECUCIÓN PLAN DE AUDITORÍA	20.000,00
2270699 OTROS TRABAJOS TÉCNICOS	29.786,52
22707 IMPRENTA	12.000,00
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIOS	66.000,00
23000 DIETAS AL PERSONAL	9.000,00
23003 DIETAS DEL CONSEJO SOCIAL	3.000,00
23100 LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL	12.000,00
23103 LOCOMOCIÓN DEL CONSEJO SOCIAL	14.000,00
23303 OTRAS INDEMNIZACIONES CONSEJO SOCIAL	28.000,00
TOTAL CAPÍTULO 2:	181.266,34

PROGRAMA 42E: PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA UNIVERSIDAD
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES (en euros):

Concepto:	2012
48 A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES DE LUCRO	4.000,00
4839999 OTRAS BECAS A ESTUDIANTES	4.000,00
TOTAL CAPÍTULO 4:	4.000,00

PROGRAMA 42E: PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA UNIVERSIDAD
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES (en euros):

Concepto:	2012
62 INV. NUEVA ASOC. AL FUNCIONAMIENTO	5.000,00
62004 EQUIP. PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	5.000,00
TOTAL CAPÍTULO 6:	5.000,00

TOTAL UGA CONSEJO SOCIAL: 375.000,00

V. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL

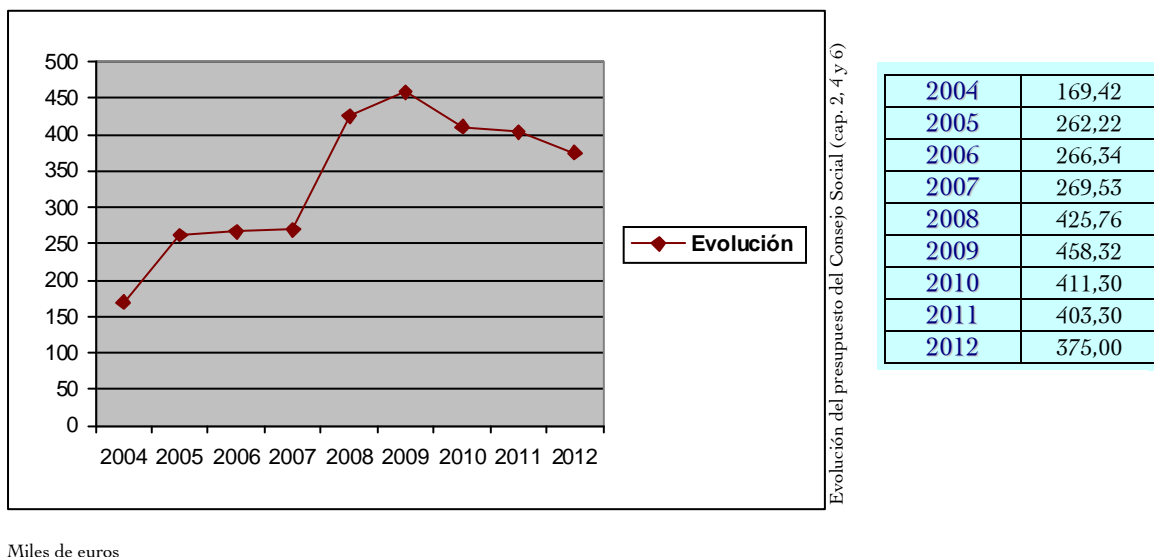
Como en ejercicios anteriores, para analizar la evolución del presupuesto del Con-

sejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, utilizaremos como punto de partida el primer presupuesto aprobado por aplicación de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias: el que corresponde con el ejercicio presupuestario 2004.

La secuencia que comprende los presupuestos del periodo 2004-2012 es totalmente comparable debido a que contienen la totalidad de los gastos asumidos por el Consejo Social: los que se refieren a los gastos de personal, a los gastos corrientes, a las transferencias corrientes y, por último, inversiones.

Analizada la evolución, nos encontramos con un periodo ascendente, que se inicia en 2005 y que llega a 2008, pasando de 169.421,25 euros en 2004 a 458.325,58 euros en 2009. A partir de 2010, con motivo del proceso de restricciones presupuestarias surgido por la crisis económica, comienza a disminuir el presupuesto del Consejo Social. Como consecuencia de ello, los recursos asignados al Consejo Social entre los ejercicios 2009 y 2012 han disminuido un 22,22%.

Para 2012, el presupuesto del Consejo Social experimenta una disminución del 7,02% con respecto al ejercicio 2011 debido al descenso en un 17,00% de los recursos procedentes de Comunidad Autónoma de Canarias. En cualquier caso, tal y como se ha indicado en anteriores apartados, es destacable que la disminución ha sido atenuada por el incremento de los recursos que la propia ULPGC ha destinado a su Consejo Social.



Esta disminución es coherente con la realidad económica reflejada en los Presu-

puestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2012.

VI. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En orden a evaluar el cumplimiento de la actividad desarrollada por el Consejo Social, se establecen los siguientes indicadores:

- Visitas a la página Web del Consejo Social.
- Nivel de cumplimiento de las acciones recogidas en los presupuestos anuales del Consejo y del documento de Líneas Programáticas.
- Estudios e informes elaborados.
- Publicaciones anuales realizadas.
- Foros organizados.
- Número de estudiantes participantes en las actividades desarrolladas para ellos por el Consejo Social.
- Número de unidades que participan para el reconocimiento de las labores de mejora.





UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Consejo Social